

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1989.-

VISTO la Resolución n° 1058/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Gustavo Alejandro - MARINELLI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1985 la asignatura Propagación y Radiación Electromagnética simultáneamente con su correlativa inmediata Electromagnetismo.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de noviembre de 1989, aconsejó refrendar la Resolución n° 1058/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

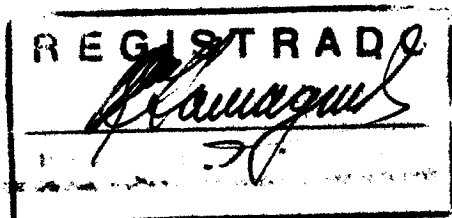
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución n° 1058/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar el cursado efectuado en 1985 de la asignatura -

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

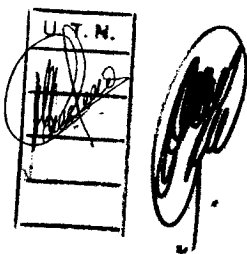
- 2 -

///.


Propagación y Radiación Electromagnética, eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Electromagnetismo, al alumno Gustavo Alejandro MARINELLI (legajo n° 04-06019-3) de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido.

RESOLUCION N° 747/89.-



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR


Ing. CIRIO A. FURETO
SECRETARIO GENERAL